

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 210 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Iquitos, 16 de setiembre de 2025.

### **VISTO:**

El Informe N° 1602-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 09 de setiembre de 2025, el Informe N° 249-2025-SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 09 de setiembre de 2025, Informe N° 101-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EPS-PPTO de fecha 12 de setiembre de 2025, Informe N° 149-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 15 de setiembre de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que el numeral 174.1 del Artículo 174° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente al momento de la convocatoria y la contratación materia de la presente resolución, con respecto a las contrataciones complementarias, señala: "174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. (...)";

Que, mediante Informe N° 1602-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 09 de setiembre de 2025, la Sub Gerente de Logística, informa que solicita contratación complementaria del servicio de limpieza para las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A., señalando como referencia el contrato N° 019-2022, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-EPS SEDA LORETO S.A. 1era convocatoria, sustenta su pedido en el hechos de que con, fecha 27 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 019-2023, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS SEDALORETO S.A." por un plazo de 730 días calendario, plazo contractual o que culminado con fecha 28 de agosto de 2025; por lo que, concluye, encontrándose en el plazo señalado por el reglamento, ante el pedido realizado por el contratista y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria y la contratación señalada, solicita una contratación complementaria, en razón a que el proceso de selección para el mismo servicio, aún se encuentra en proceso y la contratación complementaria propuesta no supera el porcentaje del monto del contrato original, establecido en la norma.

Que, mediante Informe N° 249-2025-SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 09 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la autorización, mediante acto resolutivo, para la contratación complementaria, solicitada por la Sub Gerente de Logística, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS SEDALORETO S.A.", en los términos señalados por la misma;

Que, mediante Informe N° 101-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EPS-PPTO de fecha 12 de setiembre de 2025, informa que existe saldo presupuestal para certificar proceso complementario del servicio de limpieza para las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante Informe N° 149-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 15 de setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite del Contrato Complementario del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS SEDALORETO S.A." y recomienda trasladar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutivo;

Que mediante proveído de fecha 16 de setiembre del 2025, la Gerencia General, dispone que la Gerencia de Asesoría jurídica elabore el acto resolutivo;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 210 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG**

Estando a lo evaluado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

**SE RESUELVE:**

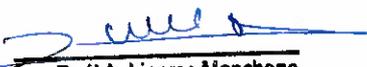
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Contrato Complementario al contrato N° 019-2022, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-EPS SEDA LORETO S.A. - 1era Convocatoria, para la CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS SEDALORETO S.A.", en los términos que señala la Sub Gerente de Logística, de conformidad a lo expuesto en los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística las Gestiones Necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Ing. Raúl A. Linares Manchego  
Gerente General  
EPS Sedaloreto S.A.